

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, eDreams ODIGEO (la “**Sociedad**”) informa de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición parcial de sus propias acciones (la “**Oferta**”), copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.

En la solicitud de autorización de la Oferta, la Sociedad ha ratificado en todos sus extremos los términos y condiciones de la oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 30 de mayo de 2024, y ha confirmado que no se han producido variaciones en la información y características de la oferta que estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Madrid, 18 de junio de 2024

**eDreams ODIGEO**

Anexo

Solicitud de autorización

## **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y PARCIAL FORMULADA POR EDREAMS ODIGEO, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “Folleto Explicativo”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

### **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

eDreams ODIGEO, S.A. (“eDreams” o la “Sociedad”), sociedad anónima cotizada, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle López de Hoyos, 35, 28002 (Madrid, España) y NIF A02850956, debidamente representada por D. David Elízaga Corrales, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 50730588-V, en vigor, en nombre y representación de eDreams, actuando en virtud de las facultades conferidas en los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión de fecha 28 de mayo de 2024, tal y como se recoge en la documentación acreditativa de los referidos acuerdos sociales que se presentan ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”),

### **EXPONE**

#### **1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA**

eDreams ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición parcial sobre un máximo de 4.550.864 de sus propias acciones, representativas de un 3,57% de su capital social (la “Oferta”), en los términos y condiciones que se describen en el anuncio previo, en el presente escrito de solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto. La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por eDreams en virtud del acuerdo aprobado por su consejo de administración el día 28 de mayo de 2024 que acordó, asimismo, otorgar poderes especiales a distintas personas incluyendo los de firma y presentación de esta solicitud de autorización y del Folleto Explicativo.

La decisión de formular la Oferta no requiere la aprobación de la junta general de accionistas de eDreams.

#### **2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Con fecha 30 de mayo de 2024, la Sociedad publicó el anuncio previo de la Oferta como comunicación de información Privilegiada número 2273, que modificó las comunicaciones de información privilegiada con números 2272 y 2271, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el “Anuncio Previo”).

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

eDreams confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo, haciéndose constar que no se ha producido ninguna variación respecto de las informaciones en él contenidas. Los términos y características de la Oferta estarán asimismo previstos y detallados en el

Folleto Explicativo, que se adjunta a esta solicitud y que será publicado tras la obtención de la referida autorización por parte de la CNMV.

### **3. GARANTÍA DE LA OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad presentará en la CNMV, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la presente solicitud de autorización, la documentación acreditativa del otorgamiento de dos avales bancarios emitidos por Barclays Bank Ireland PLC y Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a, por un importe total conjunto de 31.400.961,60 euros, que garantizan en su totalidad el pago de la contraprestaci n de la Oferta.

### **4. DOCUMENTACI N QUE SE ACOMPA A A LA PRESENTE SOLICITUD**

A los efectos de lo dispuesto en los art culos 17 y 20 del Real Decreto 1066/2007 y el Anexo II de la Circular 8/2008 de la CNMV, se acompa a a la presente solicitud:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo;
- (ii) la documentaci n acreditativa de (a) el acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el 22 de septiembre de 2021, autorizando la adquisici n de acciones de eDreams por la propia Sociedad; y (b) el acuerdo adoptado por el consejo de administraci n de la Sociedad el 28 de mayo de 2024 para formular la Oferta y para el apoderamiento de las personas responsables de la firma y presentaci n de esta solicitud de autorizaci n y del Folleto Explicativo;
- (iii) certificados de legitimaci n acreditativos de la inmovilizaci n de las acciones de eDreams propiedad de la Sociedad;
- (iv) modelo de anuncio a publicar por la Sociedad conforme a lo dispuesto en el art culo 22 del Real Decreto 1066/2007;
- (v) una carta de la Sociedad en relaci n con la publicidad de la Oferta; y
- (vi) la carta de aceptaci n de Banco Santander, S.A. como miembro del mercado que actuar  en nombre de la Sociedad en el proceso de adquisici n y liquidaci n de la Oferta.

Tal como se ha indicado en el apartado 3 anterior, en virtud de lo dispuesto en el art culo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, eDreams presentar  ante la CNMV, dentro de los 7 d as h biles siguientes a la fecha de presentaci n de la presente solicitud de autorizaci n, la documentaci n acreditativa del otorgamiento de la garant a de la Oferta.

### **5. NOTIFICACIONES**

eDreams se ala como medio preferente a efectos de notificaciones y comunicaciones relacionadas con la presente solicitud de autorizaci n y el correspondiente expediente ante la CNMV a:

Ur a Men ndez, S.L.P.  
Att. Alfonso Ventoso del Rincon  
Pr ncipe de Vergara, 187 (Plaza de Rodrigo Ur a)  
28002 Madrid, Espa a  
T. +34 91 586 01 80  
M. +34 629 855 512  
alfonso.ventoso@uria.com

En virtud de lo anterior,

## **SOLICITA**

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Madrid, a 13 de junio de 2024

Atentamente,  
eDreams ODIGEO, S.A.

P.p.

---

D. David Elízaga Corrales